



ACS/2012/DRR.20/INF.013

Original: Español

Última actualización: 18 de octubre de 2012

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

XX REUNIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PARA
LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Puerto España, Trinidad y Tobago, 22 y 23 de noviembre de 2012

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

CONFERENCIA DE ALTO NIVEL DE LA AEC SOBRE LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Saint-Marc, República de Haití, 14-16 de noviembre de 2007

PLAN DE ACCIÓN

Los Ministros y otros Jefes de Delegación de Alto Nivel de los Miembros de la AEC representados en esta Conferencia sobre Reducción de Desastres;

- i. **Recordando** el reconocimiento que hiciera la IV Cumbre de Jefes de Estado/Gobierno de la AEC celebrada en Ciudad de Panamá en julio de 2005, de la vulnerabilidad de nuestros países a los desastres y del impacto negativo que estos últimos generan en nuestros esfuerzos por asegurar un desarrollo sostenible, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la reducción de la pobreza y a la sostenibilidad ambiental, así como el Marco de Acción de Hyogo;*
- ii. **Reconociendo** que la meta primordial de la reducción de riesgos de desastres es salvaguardar las vidas de los seres humanos y proteger sus medios de subsistencia y los de la economía local, así como el medio ambiente;*
- iii. **Teniendo en cuenta** que la creación de una mayor capacidad de recuperación es una necesidad, dada las graves consecuencias que su no existencia tendría para la supervivencia, la dignidad y la subsistencia especialmente de los pobres y otros grupos vulnerables como las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados;*
- iv. **Convencidos** de que la mejor vía para reducir el riesgo a los desastres es integrar la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático dentro de las políticas y planes de desarrollo sostenibles y seguros en todos los niveles de gobierno y de que la integración de estas inquietudes en la planificación y en la práctica es un tema complejo que requiere una estrecha cooperación en transversal entre todas las partes interesadas;*
- v. **Conscientes** de la necesidad constante de evaluar riesgos de desastres y de monitorear los logros alcanzados en materia de reducción de riesgos de desastres;*
- vi. **Conociendo** la riqueza de iniciativas que existe en el Gran Caribe sobre la reducción de riesgos de desastres y la necesidad de desarrollar una estrategia regional para evitar la duplicación, la superposición y los esfuerzos paralelos;*
- vii. **Reafirmando** la importancia del papel que desempeñan las actuales organizaciones regionales en la gestión de situaciones de desastre, la coordinación y la cooperación, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 9 del Acuerdo entre los Estados Miembros y los Miembros*

Asociados de la AEC para la Cooperación Regional en Materia de Desastres Naturales;

- viii. **Reconociendo** que los Estados miembros de la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre, que también son miembros de la AEC, han acordado y están aplicando la Estrategia Global revisada para la Gestión de Desastres (CDM, por sus siglas en inglés) y el Marco Programático para el período 2007 – 2012, que es la estrategia del grupo regional para el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio, la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;*
- ix. **Reconociendo** el importante papel que juegan los esfuerzos nacionales en materia de reducción de riesgos y respuesta a los desastres y reafirmando la importancia de la cooperación internacional, en particular a nivel regional, con el fin de fortalecer los esfuerzos nacionales y regionales existentes, al igual que los organismos dedicados tanto a la reducción de riesgos de desastres como a los procesos de recuperación;*
- x. **Reafirmando** la necesidad del acceso libre y oportuno, como parte de la cooperación técnica, por los países en desarrollo y los menos desarrollados, a la tecnología requerida para reducir los riesgos de desastres y para mitigar sus efectos en caso que ocurran;*
- xi. **Haciendo hincapié** en la importancia de la coordinación y cooperación en asuntos de interés mutuo entre la AEC y otras organizaciones internacionales y regionales de reducción de riesgos de desastres que participan en esta Conferencia (en adelante: Organismos de la Conferencia)¹;*
- xii. **Recordando** el compromiso asumido por los encargados de formulación de políticas y toma de decisiones en nuestros países de implementar el Marco de Acción de Hyogo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;*
- xiii. **Reafirmando** que la AEC representa una plataforma sólida para promover sinergias y cooperación dentro del amplio espacio geopolítico del Gran Caribe, basándose en el intercambio de diferentes experiencias, lecciones aprendidas de eventos pasados e instituciones técnicas subregionales existentes en el campo de la respuesta a desastres y la reducción de riesgos;*
- xiv. **Teniendo en cuenta** los impactos negativos que pueden generar los desastres en la instrumentación de la estrategia para el establecimiento del turismo sostenible en la Región;*

¹ Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre, Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Banco Interamericano de Desarrollo, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Organización Panamericana de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, Oficina de la Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios.

Aprueban el siguiente Plan de Acción que orientará la labor de la Asociación de Estados del Caribe en los próximos 5 años como órgano para la consulta, cooperación y acción concertada en materia de reducción de riesgos de desastres en el Gran Caribe. A tal efecto, la Asociación de Estados del Caribe deberá:

1. Fortalecer su papel como foro principal del Gran Caribe para el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas en el desarrollo de mecanismos de coordinación a nivel nacional y regional.
2. Dar asistencia a la Región del Gran Caribe, en colaboración con los Organismos de la Conferencia, a desarrollar estrategias con vistas a evaluar el progreso alcanzado a nivel regional en el logro de objetivos y prioridades adoptados a través del Marco de Acción de Hyogo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
3. Alentar y contribuir, según proceda, al establecimiento o fortalecimiento del modelo de plataformas nacionales propugnado por la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres y sus vínculos con la Plataforma Global.
4. Alentar y contribuir, según proceda, a la integración de la reducción de riesgos de desastres dentro de la planificación, programas y marcos sostenibles y seguros en materia humanitaria y de desarrollo incluyendo los marcos estratégicos de reducción de la pobreza.
5. Alentar y contribuir, según proceda, a que los Miembros integren todas las acciones de reducción de riesgo de desastres en las estrategias de cambio climático, tales como las medidas de adaptación al cambio climático.
6. Alentar y contribuir a la integración del enfoque de género como una preocupación transversal en las políticas, planes y acciones en materia de reducción de riesgos de desastres en la región del Gran Caribe.
7. Contribuir al intercambio continuo entre los Organismos de la Conferencia, los organismos de cooperación internacional, los gobiernos, en particular los ministerios encargados de planificación y finanzas, así como entidades especializadas en la reducción de riesgo a desastres.
8. Apoyar la formulación de políticas y el fortalecimiento de redes entre expertos en riesgos de desastres, especialistas técnicos y científicos, encargados de planificación y otras partes interesadas.
9. Dar asistencia, según proceda, a nivel regional, nacional y local, y en colaboración con los Organismos de la Conferencia al desarrollo y fortalecimiento de programas comunitarios de manejo de riesgos de desastres.
10. Fortalecer su capacidad de vincular a los Miembros con iniciativas de los Organismos de Conferencia existentes en materia de reducción de riesgo de desastres.
11. Promover la sinergia entre el marco de Acción de Hyogo y los mecanismos internacionales conexos de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo incluyendo la Convención sobre los Cambios Climáticos y la Estrategia de

Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como instrumentos que permitan fortalecer las capacidades nacionales de reducción de los efectos de los desastres, el desarrollo y mejora de los sistemas de alerta temprana, de transferencia de tecnología y de identificación de la vulnerabilidad de los territorios y los asentamientos humanos.

12. Promover, en colaboración con los Organismos de la Conferencia, la realización de evaluaciones de líneas de base acerca del estatus relativo a la reducción de riesgos de desastres a nivel regional y nacional, incluyendo la documentación y publicación de las mismas.
13. Contribuir, en colaboración con los Organismos de la Conferencia pertinentes, al desarrollo de indicadores de evaluación del riesgo para ayudar a los Estados a hacer un seguimiento del progreso alcanzado en la instrumentación del Marco de Acción de Hyogo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
14. Alentar y contribuir al intercambio de experiencias nacionales sobre la introducción del tema de reducción de riesgos de desastres en actividades educativas en todos los niveles (primario, secundario, universitario, académico y científico) y de capacitación, formal y no formal.
15. Alentar y contribuir al desarrollo y revisión de materiales curriculares para los sectores de la educación formal y no formal en colaboración con las instituciones nacionales y regionales establecidas.
16. Alentar y contribuir al fortalecimiento de la capacidad regional de las comunidades científica y cultural, para crear y mejorar los sistemas de alerta temprana en la región.
17. Alentar y contribuir para lograr el compromiso de los medios de comunicación y de las empresas de tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de actividades educativas que eleven, con el apoyo de la comunidad científica, el conocimiento de riesgos de desastres y a la vez para crear y fortalecer los sistemas de alerta temprana.
18. Continuar con su labor en el establecimiento y mejora de códigos de construcción que ayuden a los países miembros de la AEC a asegurar que las instalaciones públicas y privadas sean más resilientes a los impactos de los desastres.
19. Alentar y contribuir en el desarrollo de estrategias de reducción del riesgo de desastres, incluyendo su transferencia mediante mecanismos adecuados financieros y de inversión, incluidos los seguros, para permitir a los Países Miembros de la AEC enfrentar las necesidades post desastres de los grupos más vulnerables y de la infraestructura pública.
20. Estimular y fortalecer, según proceda, a la aplicación de planes de ordenamiento territorial y del uso de la tierra previendo la ubicación y reubicación de las comunidades lejos de las áreas propensas a desastres.

21. Propugnar, según proceda, la protección de los bosques y de los humedales, así como la restauración de los ecosistemas degradados, mejorando y salvaguardando de esta forma la capacidad de resistencia del medio ambiente y de la biodiversidad.
22. Continuar con iniciativas que ayuden a los países Miembros a establecer fondos nacionales pre y post-desastre que apoyen tareas de prevención, respuesta, recuperación de desastres y de reconstrucción sin reproducción del riesgo.
23. Trabajar con miras a la movilización de recursos obtenidos de la comunidad de donantes internacionales para la creación de un fondo regional destinado al financiamiento de actividades de reducción de riesgos de desastres, incluidas aquellas dirigidas a la adaptación al cambio climático.
24. Trabajar con miras a la movilización de recursos obtenidos de la comunidad de donantes internacionales para el financiamiento de las iniciativas contenidas en este Plan de Acción.
25. Continuar con la ampliación de la red de organismos internacionales y regionales para la consulta, cooperación y acción concertada sin que haya detrimento de la relación que exista con los Organismos de la Conferencia.
26. Continuar con la promoción del Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en Materia de Desastres Naturales con el propósito de que pueda entrar en vigor a más tardar en 2008.
27. Alentar a los Estados Miembros de la AEC a continuar con los esfuerzos de salvaguarda y protección del patrimonio histórico, cultural y natural, reduciendo los impactos de los desastres.

Evaluar la puesta en práctica de este Plan de Acción. El Comité Especial de Desastres Naturales rendirá un informe anual ante el Consejo de Ministros.